

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 24 de julio de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan becas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 709657.

Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva (en adelante UHU) mantiene una política de becas, ayudas y asesoramiento al estudiantado con un entorno socioeconómico menos favorable. El objetivo que se pretende es la plena integración en el devenir académico en condiciones lo más igualitarias posibles.

El Banco de Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo el compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva colabora en beneficio de la integración del estudiantado en sus estructuras.

Con objeto de premiar la excelencia académica ofreciendo ayudas al estudiantado con mejores expedientes académicos de cada Rama de Conocimiento, el Vicerrectorado de Estudiantes convoca las presentes becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.99 del Servicio de Gestión Académica de acuerdo a las siguientes bases.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases reguladoras con carácter general para las convocatorias de este Vicerrectorado. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Segundo. Bases reguladoras.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para esta Convocatoria. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Tercero. Financiación.

Se convocan un total de 8 becas que se distribuyen de la siguiente forma:

- 3 becas para estudiantes de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 2 becas para estudiantes de Ingeniería.
- 1 para estudiantes de Humanidades.
- 1 para estudiantes de Ciencias Experimentales.
- 1 para estudiantes de Ciencias de la Salud.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será: 801802 321A 481.99: 8.000 euros.

00287665

Cuarto. Personas beneficiarias.

4.1. Haber formalizado matrícula oficial en el curso 2022-2023 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado en cualquier centro de la Universidad de Huelva.

4.2. Ser estudiante de 2.º, 3.º o 4.º curso de grado.

4.3. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.

4.4. Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos o los que resten para finalizar estudios.

4.5. Ser beneficiario en el curso 2022-23 de la beca general de estudios del Ministerio de Educación Formación Profesional.

4.6. No haber recibido anteriormente esta beca en los estudios que actualmente cursa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la aplicación web de Becas Santander: <https://app.becas-santander.com/>

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en el BOJA, hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Huelva, 24 de julio de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.